



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Servicio de Educación

RESOLUCIÓN

Expedientes: 81-310/2020 (Educación)

Resolución, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, del Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud por la que se autoriza la celebración del Concurso de Belenes Infantiles y Adornos Navideños y el gasto que conlleva

Consta en el expediente de referencia informe técnico favorable de 19 de noviembre de 2020, emitido por la Jefa del Servicio de Educación, con el conforme de esta Concejalía, relativo a la celebración de un Concurso de Belenes Infantiles y Adornos Navideños con objeto de promover la creación e instalación de Belenes en los centros educativos de la ciudad de Granada, dirigido a escolares de hasta 14 años de edad.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos con la retención de crédito presupuestario en la partida 0404 32602 22609 para afrontar los gastos.

En relación con la aprobación del gasto, ha de estarse a la Base de Ejecución 22ª.1 de los Presupuestos de ésta Corporación, según la cual "en relación con la autorización y disposición de créditos, se estará a lo dispuesto en los Acuerdos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno, a favor de otros órganos o Concejales Delegados para la autorización y disposición de gastos de hasta 5.000,00 euros". En este sentido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2019 (acuerdo núm. 800), se ha efectuado delegación por ésta a favor del Concejal-Delegado de Salud, Educación y Juventud, de conformidad con la posibilidad que habilita el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) respecto a la delegación de la atribución reconocida a la Junta de Gobierno Local en el apartado g) del art. 127.1 LRBRL y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, vista la normativa antes citada y la delegación de atribuciones efectuada por la Junta de Gobierno Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto derivado de la celebración del concurso de Belenes y Adornos Navideños para el año 2020, con un presupuesto previsto de DOS MIL EUROS (2.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 0404 32602 22609 denominada "Ciudad Educadora y Promoción Educativa", cantidad que será transferida a la partida 0404 33702 48000 "Premios" de la Concejalía de Salud, Educación y Juventud para atender el pago de los premios en metálico a los centros educativos.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Concurso de Belenes y adornos navideños para el año 2020, así como aprobar las bases por las que se ha de regir el mismo, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL CONCURSO DE
BELENES INFANTILES Y ADORNOS NAVIDEÑOS-NAVIDAD 2020**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Salud, Educación y Juventud, convoca como en años anteriores un Concurso de Belenes Infantiles y Adornos Navideños, con objeto de promover la

Código seguro de verificación: **FRDCQCGQ99R704R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **RUIE COSANO CARLOS JESUS**
Rubricado al mar **GARCIA MONTES ENCARNACION**

/CONCEJAL DELEGADO
/JEFE/A SERVICIO DE EDUCACION
19-11-2020 17:10:37
19-11-2020 14:45:17

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Servicio de Educación

creación e instalación de Belenes en los centros educativos de la ciudad con la participación de los y las escolares de los mismos.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente concurso aquellos centros docentes ubicados en el término municipal de la ciudad de Granada.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD.

En este concurso de Belenes Infantiles y Adornos Navideños, se considerarán como tales aquellos realizados por niños y niñas de hasta 14 años de edad, de centros educativos de la ciudad de Granada. En caso necesario, una persona mayor puede encargarse de proporcionarles cierta dirección, pero sin influir en exceso en su libertad de imaginación y fantasía.

CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACION.

1. Los Belenes deben tener las siguientes dimensiones mínimas: 200 centímetros de largo por 100 centímetros de fondo.
2. Se admitirá un solo Belén por cada participante.
3. En la inscripción figurará la ubicación concreta del Belén, la persona responsable del mismo, un teléfono de contacto y su correo electrónico.
4. El Jurado hará constar aquellos participantes que, a su juicio, no hayan actuado con buena fe por la inobservancia de las anteriores condiciones de participación. En este sentido, denegará la participación en el presente concurso a aquellos participantes que en ediciones anteriores hayan incurrido en tal comportamiento.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los miembros del Jurado deberán tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de valoración a la hora de otorgar la puntuación correspondiente:

1. Creación artística: originalidad, diseño, ingenio y riqueza artística.
2. Los materiales utilizados y si éstos son reciclados.
3. La calidad y conservación de las figuras.
4. La correcta iluminación y efectos en la misma.
5. El ambiente musical y efectos especiales.
6. El esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.
7. Otros factores, como pueden ser su publicidad, los días y horario de su exposición, su accesibilidad a personas con discapacidad...
8. Las medidas de protección y protocolos anti-Covid tanto en su elaboración como en el caso de las visitas de público.

SEXTA.- PREMIOS.

Los premios que se otorgarán, además de la entrega a cada premiado de un diploma y de una figura típica del Belén elaborada por artesanos de la ciudad de Granada de reconocido prestigio, serán los siguientes:

- 1º Premio: OCHOCIENTOS Euros (800 Euros)
- 2º Premio: QUINIENTOS Euros (500 Euros)
- 3º Premio: TRESCIENTOS Euros (300 Euros)

Código seguro de verificación: **FRDCQCGQ99R704R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **RUIE COSANO CARLOS JESUS**
Rubricado al mar **GARCIA MONTES ENCARNACION**

/CONCEJAL DELEGADO
/JEFE/A SERVICIO DE EDUCACION
19-11-2020 17:10:37
19-11-2020 14:45:17

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Servicio de Educación

Si a juicio del Jurado algún Centro de los inscritos se considera merecedor de un Accésit, se establecen para esta modalidad en número de dos, dotados cada uno de ellos de un premio en metálico por importe de DOSCIENTOS Euros (200 Euros).

SÉPTIMA.- JURADO.

El jurado está integrado por:

- Presidente: El Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud, o persona en quien delegue.
- Vocales: Un Concejal representante de cada grupo político municipal, un representante de la FAPA, un representante de la CONCAPA, un representante de los Medios de Comunicación y un representante de la Asociación de Belenistas o, en su defecto, un experto belenista.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a o empleado/a municipal adscrito/a al Servicio de Educación.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desiertos todos o cada uno de los premios previstos si la calidad de los trabajos realizados no le hiciera merecedor del mismo.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO.

El resultado del concurso se hará público en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada (www.granada.org) y se comunicará, además, vía telefónica o mediante correo electrónico a los representantes de los Belenes premiados.

NOVENA.- INSCRIPCIÓN.

Los centros interesados en participar en el concurso deberán formalizar sus inscripciones en el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases (de las cuales forma parte), el cual se presentará dentro del plazo comprendido entre los días 19 de noviembre y 10 de diciembre de 2020, ambos inclusive, a través del Registro Telemático de este Ayuntamiento ubicado en la sede electrónica municipal cuya url es [https://sedelectronica.granada.org](https://sedeelectronica.granada.org)

DÉCIMA.- GRABACIÓN DEL BELÉN.

Este año 2020, debido a la pandemia de la COVID-19, la organización se ha visto obligada a realizar una serie de cambios y modificaciones en el desarrollo del Concurso, con el objetivo de adecuarla a esta situación de emergencia.

Por las medidas de seguridad anti-Covid, en la presente edición el jurado calificará a los Belenes mediante una grabación en formato vídeo con sonido, a realizar por los participantes en el concurso, de duración no superior a dos minutos, en la que se vea, se describa y se comente el Belén así como otros aspectos de su elaboración, de los participantes, metodología y demás aspectos a valorar. El video puede ser todo lo creativo y peculiar que se desee, en imagen, sonido, presentación, etc.

En orden a facilitar la labor del jurado, es recomendable que en el video aparezcan los autores del Belén y que expliquen la composición y sentido del mismo así como aquellos otros extremos o detalles que consideren convenientes.

El mencionado video deberá estar en el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada antes de las 23:59 horas del día 11 de diciembre y el jurado emitirá su dictamen sobre los premiados antes del día 18 de diciembre.

Código seguro de verificación: **FRDCQCGQ99R704R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **RUIE COSANO CARLOS JESUS**
Rubricado al mar **GARCIA MONTES ENCARNACION**

/CONCEJAL DELEGADO 19-11-2020 17:10:37
/JEFE/A SERVICIO DE EDUCACION 19-11-2020 14:45:17

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Servicio de Educación

Dado que el alumnado es grabado y el contenido de algunos de los videos serán difundidos por distintos medios (página web municipal, televisión,... pudiendo utilizar las imágenes y el sonido obtenidos en el mismo sin necesidad de solicitar permiso explícito a los/las intervinientes), el centro educativo o los/las responsables de los/las menores participantes en el Concurso, deberán aceptar, por escrito firmado por la dirección del centro educativo, que puedan ser grabados y fotografiados por los medios de comunicación, así como el uso no comercial de las imágenes y sonidos del video.

Los videos de los participantes pueden remitirse al correo del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada (educacion@granada.org) y contactar telefónicamente con este servicio (en el teléfono 958.18.00.91) con anterioridad a la fecha límite de presentación para constatar que ha llegado correctamente y seguir en su caso las instrucciones para la efectiva presentación del video.

UNDÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN.

El mencionado video deberá estar plenamente visible y audible en el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada antes del día 11 de diciembre, entendiéndose que la no presentación del mencionado video antes de esta fecha implica la renuncia a la participación en este concurso.

Quedarán igualmente fuera de concurso aquellas candidaturas cuyo video no pueda ser visualizado o que excedan del tiempo máximo estipulado en estas bases.

DUODÉCIMA.- ENTREGA DE PREMIOS.

La fecha y lugar del acto de entrega de premios y diplomas se anunciará en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada (www.granada.org). También se avisará telefónicamente con suficiente antelación a los ganadores.

Todos los belenes participantes aparecerán en un folleto publicitario de las rutas de belenes infantiles.

DECIMOTERCERA.- DISPOSICIÓN FINAL

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Granada, como organizadora del Concurso, será la responsable de aclarar cualquier duda que pudiera plantearse en la interpretación de las presentes normas. Asimismo, se reserva el derecho de modificarlas si así lo estimase conveniente, notificándose de inmediato a los/las participantes.

La participación en el Concurso de Belenes supone la aceptación de las presentes normas.

(Firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD,

EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Carlos J. Ruiz Cosano

Código seguro de verificación: **FRDCQCGQ99R704R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	RUIZ COSANO CARLOS JESUS	/CONCEJAL DELEGADO	19-11-2020 17:10:37
Rubricado al mar	GARCIA MONTES ENCARNACION	/JEFE/A SERVICIO DE EDUCACION	19-11-2020 14:45:17

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 4 de 4

